

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **109** Fecha Estado: 05/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420090054800	Divisorios	MARIA EMILSE MOSQUERA MENESES	SILVIA LILIANA MIRA GOMEZ	Auto pone en conocimiento DECLARARporimprocedentela tacha de falsedad interpuesta. NEGARlas excepciones propuestas por los demandados. ORDENARla venta del inmueble ubicado en la carrera 64 No 43-50 de Medellín, identificado con Matricula inmobiliaria No 001-709221 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín,zona Sur, DECRETARel avalúo del inmueble para tal efecto se designa a LUZ DARY ROLDAN CORONADO, a fin de que actualice el ya presentado, en firme el avalúo decretese el remate	04/11/2020		
05001400302920200019000	Ejecutivo Conexo	CELSA ARANGO RUA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS DARIO GIRALDO SERNA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago, por la vía del proceso EJECUTIVO ACONTINUACIÓN,afavor dela señora CELSA ARANGO RUA, y en contra de los herederos indeterminados del señor NICOLÁSDARÍOGIRALDO SERNAy contra la señora CLAUDIA PATRICIA OSPINA, como cónyuge sobreviviente del señor NICOLÁSDARÍOGIRALDO SERNA. Decreta medidas. ORDENARel emplazamiento a losherederos indeterminados del señor NICOLÁS DARÍO GIRALDO SERNAy contra la señora CLAUDIA PATRICIA OSPINA, como cónyuge sobreviviente del señor NICOLÁS DARÍO GIRALDO SERNA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad, conforme al artículo 365 del Código General del Proceso. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co	04/11/2020		
05001400302920200020800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	NATALIA ANDREA ARAQUE MEJIA	Auto rechaza demanda RECHAZARla demandapresentada por HOGAR Y MODA S.A.S en contra de NATALIA ANDREA ARAQUE MEJIA, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co	04/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200021700	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN DAVID BARRERA OSSA	Auto admite demanda ADMITIRla SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAMOBIILIARIA DELVEHÍCULO POR PAGO DIRECTO, presentada por BANCOLOMBIA S. A, ORDENARla aprehensión y entrega de vehículode propiedad del señor JUAN DAVID BARRERA OSSA. RECONOCERpersonería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante a la abogadaDIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	04/11/2020		
05001400302920200021800	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	ARGEMIRO GREGORIO DIAZ ACOSTA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor ARGEMIRO GREGORIO DÍAZACOSTA y a favor dela sociedad ALPHA CAPITALS.A.S, Decreta medidas. NOTIFÍQUESE aldemandadodentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la sociedad demandante al Dr. JESÚSALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ. ADVERTIRla la parte demandanteque deberá mantener bajo su custodia y cuidado, losPagaréyque solo podrá entregarlosa quien el despacho le ordene según se requiera. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	04/11/2020		
05001400302920200022000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	NESTOR FABIO VELASQUEZ MORALES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutivade mínima cuantía. CONCEDERel términode cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERpersonería al Dr. JOSÉ DANIEL RÍOS ZAPATA, identificadocon cedula de ciudadanía N°10.692.018, y portadorde la Tarjeta Profesional N°175.845del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses dela COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA, demandante dentro del proceso de referencia. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co	04/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200022500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	FRANCISCO MEDINA IMITOLA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVOde mínima cuantía en contra deFRANCISCO MEDINA IMITIOLaA favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN. NOTIFIQUESE a la parte demandada, conforme lo señala los artículos 291 y siguientes del Código General del Procesoo el articulo 8 del Decreto 806 de 2020. Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad, conforme al artículo 365 del Código General del Proceso. RECONOCER personería al abogadoJESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, identificada con CC N° 70.579.766 y portadorde la Tarjeta Profesional N°246.738, del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co	04/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)